

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

16636 *ORDEN de 10 de junio de 1992 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones del Sureste, Sociedad Anónima, Hormissa», en su central de hormigonado en carretera de El Palmar a Mazarrón, kilómetro 1 - El Palmar (Murcia).*

De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones del Sureste, Sociedad Anónima, Hormissa» en su central de hormigonado en carretera de El Palmar a Mazarrón, kilómetro 1 - El Palmar (Murcia); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250 que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armados EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1992.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes.-P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

16637 *ORDEN de 10 de junio de 1992 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones del Sureste, Sociedad Anónima, Hormissa», en su central de hormigonado en carretera de Santomera a Albanilla, kilómetro 4,2 - Santomera (Murcia).*

De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones del Sureste, Sociedad Anónima, Hormissa» en su central de hormigonado en carretera de Santomera a Albanilla, kilómetro 4,2 - Santomera (Murcia); designados por resistencia; para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250 que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armados EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1992.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes.-P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

16638 *RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se proroga el período de validez de la resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se dictan instrucciones para el uso de equipos CB-27.*

Por Resolución de 14 de febrero de 1990 de esta Dirección General se autorizó, de manera provisional y a efectos experimentales, hasta el 31 de diciembre de 1992, la modulación de amplitud, con diversas modalidades y características de funcionamiento, para el uso de equipos CB-27.

El colectivo de usuarios de este tipo de estaciones radioeléctricas ha manifestado a este Centro Directivo su satisfacción por los resultados obtenidos con la aplicación de lo dispuesto en la citada Resolución y ha solicitado sea prorrogado el plazo de validez de dicha autorización.

Asimismo, esta Dirección General ha comprobado que la utilización de las nuevas características permitidas para este tipo de equipos no ha influido desfavorablemente en la producción de perturbaciones radioeléctricas sobre estaciones o servicios de radiocomunicaciones legalmente autorizados.

Teniendo en cuenta que todavía no han finalizado los trabajos para el establecimiento de una norma única europea que regule las características de funcionamiento de estas estaciones.

Considerando que tanto para los usuarios como para los fabricantes e importadores de estos equipos resulta muy conveniente conocer con suficiente antelación la decisión de la Administración sobre la prórroga del período de validez de la Resolución de 14 de febrero de 1990.

Esta Dirección General en virtud de todo lo anterior y en uso de facultad conferida por la Orden de 29 de diciembre de 1989 para autorizar, con carácter temporal o experimental, usos diferentes a los señalados en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, resuelve:

Primero.-Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1994 el período de validez de la resolución del 14 de febrero de 1990.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el punto 4 del artículo 15 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución podrá solicitarse la renovación, hasta el 31 de diciembre de 1994 de los Certificados de Aceptación concedidos a equipos CB-27 con modulación de amplitud cuyo período de vigencia finalice el 31 de diciembre de 1992, en las condiciones señaladas en el mencionado Real Decreto.

Madrid, 3 de junio de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

16639 *RESOLUCION de 12 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre devolución de 1.193.887 pesetas, en relación con el expediente TO-14/56, referente a la construcción de 30 viviendas en Puebla de Montalbán (Toledo).*

En el recurso de apelación número 2592/1989, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia de 19 de enero de 1989, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 16086, promovido por la «Sociedad Anónima de Construcciones Reunidas Sacore» ante la Audiencia Nacional contra las Resoluciones de 1 de junio de 1983 y 2 de abril de 1985, sobre devolución de 1.193.887 pesetas, en relación con el expediente TO-14/56, referente a la construcción de 30 viviendas en Puebla de Montalbán (Toledo), se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1991, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los autos de que aquél dimana, que anulaba la Resolución de la Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda de 1 de junio de 1983, y la de 2 de abril de 1985, cuya sentencia declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 12 de junio de 1992.-El Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general para la Vivienda y Arquitectura.

16640 *RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Euroestudios, Sociedad Anónima», sito en Portal de Arriaga, número 65, Vitoria, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Consejero de Urbanismo y Vivienda del Gobierno Vasco, de la Resolución de 14 de mayo de 1992 concediendo acreditaciones al laboratorio «Euroestudios, Sociedad Anónima», sito en